


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2026- 066433 /SUBCO-JEFAD-29.25

Villavicencio, 01 JUN 2026

Señor coronel  
 ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA  
 Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio  
 Carrera 21 Sur Vía Kirpas – Camino Ganadero  
 Villavicencio

**ASUNTO:** Informe de supervisión MAYO del contrato No. 88-2-10008-26

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X FINAL \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>01/05/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-033563-MEVIL del 31/03/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-046446-MEVIL del 14/05/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Villavicencio nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente HAROLD ENRIQUE AGUDELO ROZO

<sup>1</sup> Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II:** 1

1. Informe supervisión periodo del 1 al 31 de abril de 2026, radicado el día 01/05/2026, mediante comunicación oficial GS-2026-051434-DEMET.

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	88-2-10008-26																																
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS DE PISCINA Y UREA VEHICULAR, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE LOTE 2."																																
<b>Contratista</b>	SOLUCIONES INTEGRALES SWISSLUB S.A.S.																																
<b>Representante legal</b>	SERGIO EDUARDO PRADA CANDELA																																
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	<p>El valor del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.020.000,00), IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>REC</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>A-02-02-01-003-004</td> <td>10</td> <td>DEMET</td> <td>ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO</td> <td>85</td> <td>\$105.000,00</td> <td>\$8.925.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>A-02-02-01-003-005</td> <td>10</td> <td>DEVAU</td> <td>ADBLUE DEE, UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DIESEL DE NOLOGÍA EURO VI</td> <td>39</td> <td>\$105.000,00</td> <td>\$4.095.00,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$13.020.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO	85	\$105.000,00	\$8.925.000,00	2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	ADBLUE DEE, UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DIESEL DE NOLOGÍA EURO VI	39	\$105.000,00	\$4.095.00,00	<b>TOTAL</b>							<b>\$13.020.000,00</b>
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																										
1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO	85	\$105.000,00	\$8.925.000,00																										
2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	ADBLUE DEE, UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DIESEL DE NOLOGÍA EURO VI	39	\$105.000,00	\$4.095.00,00																										
<b>TOTAL</b>							<b>\$13.020.000,00</b>																										
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	NO APLICA																																



**Valor total del contrato u orden de compra**

El valor del contrato es de TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.020.000,00), IVA incluido, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-004	10	DEMET	ADITIVO AUTOMOTIZ CONOCIDO COMO	85	\$105.000,00	\$8.925.000,00
2	A-02-02-01-003-005	10	DEVAU	ADBLUE DEE UREA ADBLUE, DEF UREA ARLA 32 O AUS 32. PARA REDUCIR EMISIONES DE NITROGENO QUE EMITEN MOTORES DIESEL DE NOLOGÍA EURO VI	39	\$105.000,00	\$4.095.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$13.020.000,00</b>

**Plazo de ejecución inicial**

Del 31/03/2026

**Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra**

31/03/2026

**Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)**

31/08/2026.

**Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)**

No aplica

**Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)**


No aplica

**Adiciones**

No aplica

**Modificatorios**

No aplica

Página 4 de 10		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
Prorrogas	No aplica		
Otros	No aplica		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizaron las coordinaciones pertinentes con la empresa contactándome con la señora Rosa Díaz funcionaria de la empresa vía celular al abonado 3102113245, en donde se coordina el primer envío, lo cual se realiza el ingreso a la Metropolitana de Villavicencio almacén de intendencia mediante recibido a satisfacción N°1 de fecha 24/04/2026, con las facturas CHO1163127 y CHO1163165 por un valor de \$6.615.000,00, es de resaltar que estas facturas son entre el DEMET y EL VAUPES.
- Se realizaron las coordinaciones pertinentes con la empresa contactándome con la señora Rosa Díaz funcionaria de la empresa vía celular al abonado 3102113245, en donde se coordina el segundo envío, lo cual se realiza el ingreso a la Metropolitana de Villavicencio almacén de intendencia mediante recibido a satisfacción N°2 de fecha 08/05/2026
- Durante el periodo informado, se han venido adelantando las labores de verificación del cumplimiento del objeto contractual, así como las obligaciones de los proveedores en la orden de compra.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se lista la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato de 88-2-10008-26; Así:

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO SI-NO	Observaciones y Evidencias
1	Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".	SI	<p>El contratista presenta los siguientes documentos que soportan el cumplimiento de esta obligación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de Pagos y Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales emitida por el Revisor Fiscal de fecha 14/04/2026.</li> <li>Planilla de Pago No. 9504890082 de fecha 26/05/2026.</li> </ul>

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO: Acuerdo a lo establecido en el contrato de No. 88-2-10008-26</b>		
<b>Descripción del Producto:</b> La Urea Automotriz es una solución no tóxica compuesta de 67.5% de agua purificada y 32,5% de urea de grado automotriz ultra pura es un producto químico, complementario del combustible, que debe ser utilizado en vehículos ligeros y pesados a Diesel equipados con tecnología SCR (Reducción	SI	El contratista Cumplió Sin Novedad



Catalítica Selectiva) para así cumplir con las normas Euro IV, Euro V y Euro VI. Cuando se inyecta en la corriente de escape y pasa por encima del catalizador, ayuda a convertir el NOx en gas nitrógeno y vapor de agua, dos componentes inofensivos y naturales del aire que respiramos.

#### Componentes de la urea automotriz

Está compuesto por:

- 32,5% de Urea Grado Automotriz (CAS N° 57-13-6).
- 67,5% de Agua (CAS N° 7732-18-5)

#### Aspecto

**Estado físico:** líquido Color: incoloro

**Olor:** leve, amoniacal Umbral

**Olfativo:** No determinado

**PH:** 9-10

**Punto de fusión/congelación:** -10.5 °C

**Punto de ebullición/condensación:** 100 °C (100 °C)

**Temperatura de sublimación:** No determinado

**Punto de inflamación:** No aplicable

**Punto de combustión:** No determinado.

**Tasa de evaporación:** No determinado.

**Inflamabilidad (sólido, gas):** ininflamable.

**Límites de explosión (inflamabilidad) inferior y superior:** Punta mínima: No determinado. Punta máxima: No determinado.

**Presión de vapor:** No determinado

**Densidad:** 1.088 g/cm<sup>3</sup>

**Densidad relativa:** No determinado.

**Solubilidad:** No determinado.

**Solubilidad en agua:** 100 g/l Coeficiente de reparto noctanol/agua: No determinado.

**Temperatura de autoinflamación:** No determinado.

**Temperatura de descomposición:** No determinado.

**Viscosidad:** Dinámico: 1.4 mPa.s @ 20 °C (20 °C) Cinemática: No determinado.

**Propiedades explosivas:** No explosivo.

**Propiedades comburentes:** Ninguno

**Estabilidad química:** El producto es estable.

**Posibilidad de reacciones peligrosas:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se producen reacciones peligrosas.

**Materiales incompatibles:** Urea reacciona con hipoclorito de sodio o de calcio para formar tricloruro de nitrógeno explosivo.

**Observación:** Reactivo o incompatible con los siguientes materiales: Agentes oxidantes ácidos los álcalis Nitritos y nitratos

**Productos de descomposición peligrosos:** En condiciones normales de almacenamiento y uso no se deberían formar productos de descomposición peligrosos.



#### Presentaciones de la urea automotriz

Envasado en garrafas de 20 litros, tambores de 208 a 1000 litros.

Urea automotriz-AdBlue a granel para suministro directo a un depósito aéreo o subterráneo en sus instalaciones, desde camión cisterna.

**Riesgos de fuego e incendio inusual:** Elevadas temperaturas pueden conducir a la formación de humos y vapores, por efecto del calor la solución de urea automotriz se descompone dando lugar al desprendimiento de amoníaco. En caso de fuego y muy altas temperaturas pueden desprenderse humos tóxicos conteniendo amoníaco y óxidos de nitrógeno.



**Descripción de los primeros auxilios necesarios**

Contacto con los ojos: Enjuagar abundantemente con agua corriente. Verificar si la víctima lleva lentes de contacto y en este caso, retirárselas. Buscar atención medica si se produce una irritación. Por inhalación: Si es inhalado, trasladar al afectado al aire libre. Busque atención medica si se presentan síntomas.

En caso de inhalación de productos en descomposición en un incendio, los síntomas pueden aparecer posteriormente. Es posible que la persona expuesta tenga que estar bajo vigilancia médica por un periodo de 48 horas.

Contacto con la piel: Lavar con agua y jabón. Busque atención medica si se presentan síntomas.

Ingestión: Lave la boca con agua si se ha ingerido material y la persona expuesta está consciente, suminístrele pequeñas cantidades de agua para beber. No inducir al vomito a menos que lo indique expresamente el personal médico. Busque atención medica si se presentan síntomas.

**Manipulación y almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades:** Almacenar Conforme a las normativas locales.

Almacenar en el contenedor original protegido de la luz directa del sol en un área seca, fresca y bien ventilada separado de materiales incompatibles y comida y bebida. Mantener el contenedor bien cerrado y sellado hasta el momento de usarlo. Los envases abiertos deben cerrarse perfectamente con cuidado y mantenerse en posición vertical para evitar derrames. No almacenar en contenedores sin etiquetar. Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.



Presentación  
20 litros



Presentación  
208 litros



Presentación  
1000 litros

Características	Unidades	Límites		Metodo de Ensayo
		Mínimo	Máximo	
Contenido de Urea	% (m/m)	31,8	33,2	ISO 22241-2 Anexo B ISO 22241-2 Anexo C
Densidad 20 C	Kg/m3	1.087,0	1.093,0	ISO 3675 o ISO 12185
Índice de refracción @ 20 C		1,3814	1,3843	ISO 22241-2 Anexo C
Alcalinidad coma NH	(m/m) d		0,2	ISO 22241-2 Anexo D
Biuret	%(m/m) d		0,3	ISO 22241-2 Anexo E
Aldehidos	mg/kg		5	ISO 22241-2 Anexo F
Materia insoluble	mg/kg		20	ISO 22241-2 Anexo G
Fosfato (PO)			0,5	ISO 22241-2 Anexo H
Calcio	mg/kg		0,5	ISO 22241-2 Anexo I
Hierro	mg/kg		0,5	
Cobre	mg/kg		0,2	
Zinc	mg/kg		0,2	
Cromo	mg/kg		0,2	
Níquel	mg/kg		0,2	
Aluminio	mg/kg		0,5	
Magnesio	mg/kg		0,5	
Sodio	mg/kg		0,5	
Potasio	mg/kg		0,5	
Perfil de identificación		Idéntico a la referencia		ISO 22241-2 Anexo J

SI

El contratista cumplió sin novedad

**LUGAR DE ENTREGA**


Le adictiva urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS 32), deberá entregarse en el almacén de movilidad de la policía metropolitana de villavicencio

Los productos del presente proceso contractual serán entregados de manera total en la: instalaciones policiales del Grupo de

SI

El contratista cumplió sin novedad

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Movilidad -Policía Metropolitana de Villavicencio ubicado en la ciudad de Villavicencio en la Calle 21 Sur Camino Ganadero contiguo a Malocas, bajo previa coordinación del supervisor.		
El contratista asumirá los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, transporte del producto hasta el lugar de entrega, así como el personal encargado para su cargue y descargue.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista debe garantizar que el producto cumpla con las especificaciones de reducción catalítica a los vehículos con tecnología Euro IV o superiores.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista convendrá poseer las instalaciones dentro de la geografía del territorio nacional.	SI	El contratista cumplió sin novedad
<b>ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:</b> El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada coma confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada coma confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI	El contratista cumplió sin novedad
<b>SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	El contratista cumplió sin novedad
<b>COMPROMISO ANTICORRUPCION:</b> cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestado que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y se comprueba el incumplimiento del componente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO Anticorrupción".	SI	El contratista cumplió sin novedad
<b>REQUISITO AMBIENTAL:</b> los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así coma, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional:  "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así coma al mejoramiento continua del desempeño ambiental de la institución".  La Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible establece coma objetivo de principal "Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y el bienestar de la población",	SI	El contratista cumplió sin novedad

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<p>para lo cual definió una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas en cumplimiento a la Política Ambiental.</p> <p>El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice el suministro del aditivo automotriz Urea.</p> <p>Así mismo deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. De igual forma no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable ( en lo posible superior al 50% ), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso exclusivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes, Basado en ISO 14001: 2015, Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en la distribución de los elementos, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5</p>		
El contratista debe cumplir con la norma técnica colombiana ISO 14001 - 2015 sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso haciendo énfasis en disposición final.	SI	El contratista cumplió sin novedad
El contratista debe cumplir con la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 durante la ejecución del contrato establecidas en el artículo número 2.2.4.6.17, así mismo que con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riegos de cada tarea a ejecutar.	SI	El contratista cumplió sin novedad

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado, en desarrollo de las actividades previas con motivo del inicio de la ejecución del contrato, no se presentaron situaciones anormales o de relevancia, que puedan afectar el normal cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes.


## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (61) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Villavicencio, cancelara el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma:

Se realizará un solo pago contra entrega del producto a satisfacción, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura respectivamente, junto con el recibo a satisfacción suscrito por el supervisor y los documentos requeridos por

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC)

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, programara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido en el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, de manera de facturación electrónica.

(...)

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 13.020.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 13.020.000,00	100%
Valor total facturado	\$ 13.020.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 13.020.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA


**(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) \*100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

**(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) \* 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.**

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1 del 24/04/2026	\$6.615.000,00	24/04/2026	\$ 4.515.000,00	CHO1163127	\$6.449.625,00	\$165.375,00	142721726
			\$ 2.100.000,00	CHO1163165			
2 del 08/05/2026	\$6.405.000,00	08/05/2026	\$4.410.000,00	CHO116242	6.244.875,00	160.125,00	178731526
			\$1.995.000,00	CHO116244			

#### 4.2 Entrada De Bienes

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante la ejecución del contrato, se ha realizado la entrada de los bienes (UREA) objeto del contrato.

### 5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente al desarrollo del contrato, teniendo en cuenta que se han realizado actividades previas al inicio de la ejecución, por tanto, se ha cumplido con el objeto de la misma, logrando la finalidad buscada.

### 6. CONCLUSIONES

La orden de compra se ha venido ejecutando con normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, la contratación, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>  x  </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_  
 Subintendente **HAROLD ENRIQUE AGUDELO ROZO**  
 Responsable de Combustibles DEMET  
 Supervisor Contrato 88-2-10008-26  
 Correo electrónico: harold.agudelo5181@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3204732983

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900732297	6	SWISSLUB S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	KM 2 EDIFICIO BELENUS OF 408	CHIA-CUNDINAMARCA	8966324	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	319924317	9504890082	E	2026/05/26	2026/05/19	BANCOLOMBIA	0	\$160,262,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				128	\$88,950,600	\$0	\$0	\$88,950,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	13	\$13,655,200	\$0	\$0	\$13,655,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	31	\$24,872,600	\$0	\$0	\$24,872,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	66	\$38,876,600	\$0	\$0	\$38,876,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	17	\$9,811,100	\$0	\$0	\$9,811,100	
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$1,735,100	\$0	\$0	\$1,735,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				132	\$21,568,400	\$0	\$0	\$21,568,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	132	\$21,568,400	\$0	\$0	\$21,568,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				129	\$21,717,700	\$0	\$0	\$21,717,700	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	\$726,800	\$0	\$0	\$726,800	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	94	\$14,999,100	\$0	\$0	\$14,999,100	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$157,900	\$0	\$0	\$157,900	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	6	\$1,487,100	\$0	\$0	\$1,487,100	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	1	\$126,500	\$0	\$0	\$126,500	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	3	\$799,000	\$0	\$0	\$799,000	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	1	\$134,400	\$0	\$0	\$134,400	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	5	\$912,800	\$0	\$0	\$912,800	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	\$107,000	\$0	\$0	\$107,000	
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	1	\$140,600	\$0	\$0	\$140,600	
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	\$375,400	\$0	\$0	\$375,400	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	8	\$1,443,100	\$0	\$0	\$1,443,100	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$308,000	\$0	\$0	\$308,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				132	\$26,049,600	\$0	\$0	\$26,049,600	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$127,200	\$0	\$0	\$127,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$150,200	\$0	\$0	\$150,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	\$2,670,700	\$0	\$0	\$2,670,700	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$282,400	\$0	\$0	\$282,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	\$2,134,500	\$0	\$0	\$2,134,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	23	\$2,502,900	\$0	\$0	\$2,502,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	10	\$1,875,300	\$0	\$0	\$1,875,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$144,600	\$0	\$0	\$144,600	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$308,000	\$0	\$0	\$308,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$2,380,500	\$0	\$0	\$2,380,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	43	\$13,473,300	\$0	\$0	\$13,473,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$1,185,700	\$0	\$0	\$1,185,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$1,185,700	\$0	\$0	\$1,185,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$790,500	\$0	\$0	\$790,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$790,500	\$0	\$0	\$790,500	
<b>TOTAL</b>				<b>132</b>	<b>\$160,262,500</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$160,262,500</b>	

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

F 2 E 9 6 2 F 2 2 B 3 A 9 C A 5

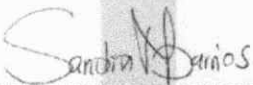
**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MONICA MARCELA DIAZ REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1032464137 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 273876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.464.137

DIAZ REYES

APELLIDOS

MONICA MARCELA

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1994

BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

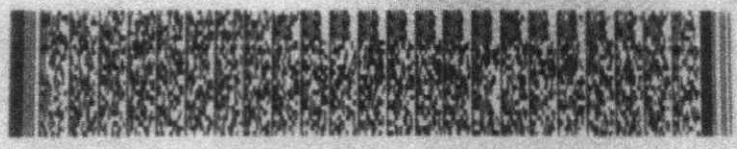
1.50  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

13-JUN-2012 BOGOTA D.C  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1500150-00440090-F-1032464137-20130614 0033440249A 1 1522387388

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Junta Central de Contadores

**273876-T**

**MONICA MARCELA DIAZ REYES**  
C.C. 1032464137  
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 21/09/2020  
POLITECNICO GRANCOLOMBIANO



**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

294808 308025

Junta Central de Contadores

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 544 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL**

**SWISSLUB S A S**

**NIT: 900.732.297-6**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, certifico que la compañía ha cumplido en forma adecuada con el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) encontrándose a paz y salvo al **día 26 de mayo de 2026** según planilla terminada en **N 9504890082**. Periodo Cotizado abril – mayo 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes mayo de 2026, a solicitud de la administración.

Cordialmente,



**MÓNICA DIAZ REYES.**

Revisor Fiscal TP No.273876-T

Por delegación de **G&D CONSULTING GROUP S.A.S.**